ACTA No. 001. DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTRATO No. 00063.26

FECHA DEL CONTRATO	: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EMPRESA CONTRATANTE	: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P.
CONTRATISTA	: **MARÍA JOSÉ PORTILLA SANTOS**
FECHA DE INICIO	: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($15.316.224)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EAAAY EICE ESP, Y BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES
PLAZO DE EJECUCION	: TRES (03) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS

En Yopal, el día diez (10) de septiembre de 2026, nos reunimos en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, **MARÍA JOSÉ PORTILLA SANTOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.574.285 de Yopal, en su calidad de contratista, y **BEATRIZ CAROLINA DÍAZ FLOREZ,** en calidad de Asesora Jurídica de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal, y Supervisora del contrato, con el fin de dar inicio al negocio jurídico arriba citado, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA EAAAY EICE ESP, Y BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES."*** Perfeccionado el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y de legalización se procede a suscribir la presente acta de inicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. Mediante la suscripción de la presente acta de inicio el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y otros aspectos inherentes al inicio de la relación contractual, tales como:

   Fecha de inicio de la relación contractual.
   Valor de la relación contractual.
   Plazo y términos establecidos.
   Cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y administrativas para la ejecución.

Nota: En consecuencia, el supervisor del contrato encuentra establecidas todas las condiciones para dar inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Que el contratista conoce todas y cada uno de las cláusulas estipuladas en el contrato.

3. Que **MARÍA JOSÉ PORTILLA SANTOS,** en su calidad de contratista, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

Para constancia se firma por los que intervinieron, el día diez (10) de septiembre de 2026.

CONTRATISTA:

MARÍA JOSÉ PORTILLA SANTOS
C.C. No 1.118.574.285 de Yopal

SUPERVISOR:

BEATRIZ CAROLINA DÍAZ FLOREZ
Supervisora